



Asociación Nacional de
Estudiantes de Economía A.C.

**REGLAMENTO DE LA
REVISTA NACIONAL DE LA ANEE A.C.
“VISIÓN ECONÓMICA”**

Última Modificación:

Marzo 2013

REVISTA VISIÓN ECONÓMICA

Introducción

Tal como señala el Artículo 3° Inciso A de los Estatutos Vigentes, la ANEE tiene por objeto: *“Fomentar el intercambio académico entre los alumnos, así como la **difusión de publicaciones, estudios y materiales de investigación realizados por los estudiantes**”* se toma la iniciativa de crear un Medio de Difusión de la Ciencia Económica creada por los estudiantes de Economía que sean socios de la Asociación Nacional de Estudiantes de Economía, A.C. el cual será el **Medio Oficial de Difusión** de la ANEE como Revista Científica, asimismo, por medio de este documento se da a conocer la Política Editorial que registró al mismo.

La primera parte de este documento se mencionan la Misión, Visión e Intereses Generales por los cuales se constituye la Revista Nacional Oficial ANEE, así como la determinación del Nombre, Lema y Logotipo registrados ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) de la Secretaría de Educación Pública.

En la segunda parte se podrá observar la estructura y proceso de integración del Consejo Editorial, a partir de la designación del Consejo Consultivo en conjunto con la Mesa Directiva Nacional según dictan los Estatutos Vigentes en el Artículo 16° Inciso D Primera Fracción en donde se especifican las funciones del Consejo Consultivo: *“Coordinar la publicación de la revista de la Asociación, para lo cual designará a su Consejo Editorial y conjuntamente con la Mesa Directiva Nacional, acordará la estructura administrativa de la revista”*.

La tercera parte señala la conformación del Consejo Editorial en el cual se destacan puntos de organización, objetivos y responsabilidades de cada miembro.

La cuarta parte se refiere a todo lo relacionado con el Proceso de Edición y Corrección de Estilo al que serán sometidos todos los trabajos recibidos por el Consejo Editorial de la Revista; también incluye un Código de Ética, que aplicará a todos los involucrados en dicho proceso.

La quinta parte trata de las sanciones que se aplicarán en caso de alguna falta considerada como grave al Código de Ética o a la falta de cumplimiento a los Derechos de Autor. En esta parte se explica cómo llevar las Normas de Confidencialidad en colaboración con el Archivo General de Investigaciones Estudiantiles, que es un órgano procurador de la Revista ANEE y demás publicaciones.

Por último una sexta parte del documento dicta la forma en la que los colaboradores deberán presentar sus trabajos, así como algunas recomendaciones para los mismos que los ayudarán a desarrollar y adaptar las investigaciones que realicen a la forma de publicación de la Revista ANEE. Es un primer módulo del Manual de Estilo que se homogeneizará para las publicaciones de la Asociación.

El Manual de Operaciones del Archivo General de Investigaciones Estudiantiles (AGIE-ANEE) será un documento Anexo a los Manuales que tengan que ver con la labores de la Secretaría de Academia de la ANEE.

REVISTA VISIÓN ECONÓMICA

Primera Parte

De la Constitución de la Revista ANEE

1. La MISIÓN de la Revista es: *Funcionar como el medio de difusión oficial de investigaciones realizadas por los estudiantes de Economía socios de la Asociación Nacional de Estudiantes de Economía, A.C. con la finalidad de proporcionar a la sociedad una alternativa de lectura hacia temas de interés universitario y de desarrollo académico bajo el enfoque de la Ciencia Económica.*
2. La VISIÓN será: *Formar parte del acervo bibliográfico que construye el conocimiento universitario de vanguardia mediante la publicación académica de interés nacional.*
3. La Asociación Nacional de Estudiantes de Economía, A.C. en cumplimiento con los objetivos que marcaron su constitución inicia el proyecto de Revista bajo los lineamientos que según los Estatutos que rigen a la ANEE, debe tener el proyecto. Los objetivos que se cumplen en primera instancia son:
 - a. Creación de un medio oficial de difusión en el cuál se vea reflejado el trabajo de investigación realizado por los estudiantes de Economía de las Instituciones de Educación Superior que son Asociados.
 - b. Fomenta la difusión de la Ciencia Económica como el eje principal de la materia que concierne a la Asociación y brinda la posibilidad de que el estudiante tenga una primera experiencia en el campo de la investigación con destino a una publicación.
 - c. Enriquecimiento del trabajo con la colaboración de múltiples puntos de vista a nivel nacional.
 - d. Permite a la ANEE obtener derechos literarios o de propiedad intelectual relacionados con el objeto de estudio de la Economía y le da el derecho a los asociados de participar en una actividad permanente en la ANEE.
 - e. Se genera la obligación automática de una supervisión directa del Consejo Consultivo en estrecha colaboración con el Consejo Editorial de la Revista, así como la participación en una tarea común de todos los Representantes de la Asamblea Nacional para formar parte de la Recopilación de trabajos.
4. La Revista Nacional constituye esencialmente una publicación de carácter Académico dirigido a la Comunidad de Estudiantes de Educación Superior cuya cobertura geográfica se extiende por toda la República Mexicana a través de las Instituciones representadas en la ANEE, A.C., y representa una contribución al conocimiento del campo Científico-Económico.
5. El nombre de la Revista será: VISIÓN ECONÓMICA; el cual quedará registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor que dará el visto bueno al logotipo y lema que a continuación se describen:
 - a. El logotipo es una estructura conformada por las palabras "Visión Económica" en color naranja de contorno azul marino. De la parte inferior izquierda del nombre de la Revista se posiciona una imagen representando los ejes positivos del plano cartesiano con una flecha en cada extremo del eje. En el marco superior derecho del nombre se visualiza el Logotipo de la ANEE, A.C. con las siglas (ANEE) debajo del mismo.
 - b. El lema será otro de los símbolos de la revista, lo constituye la siguiente frase: *"Investigación por la Construcción del Pensamiento Crítico"*.

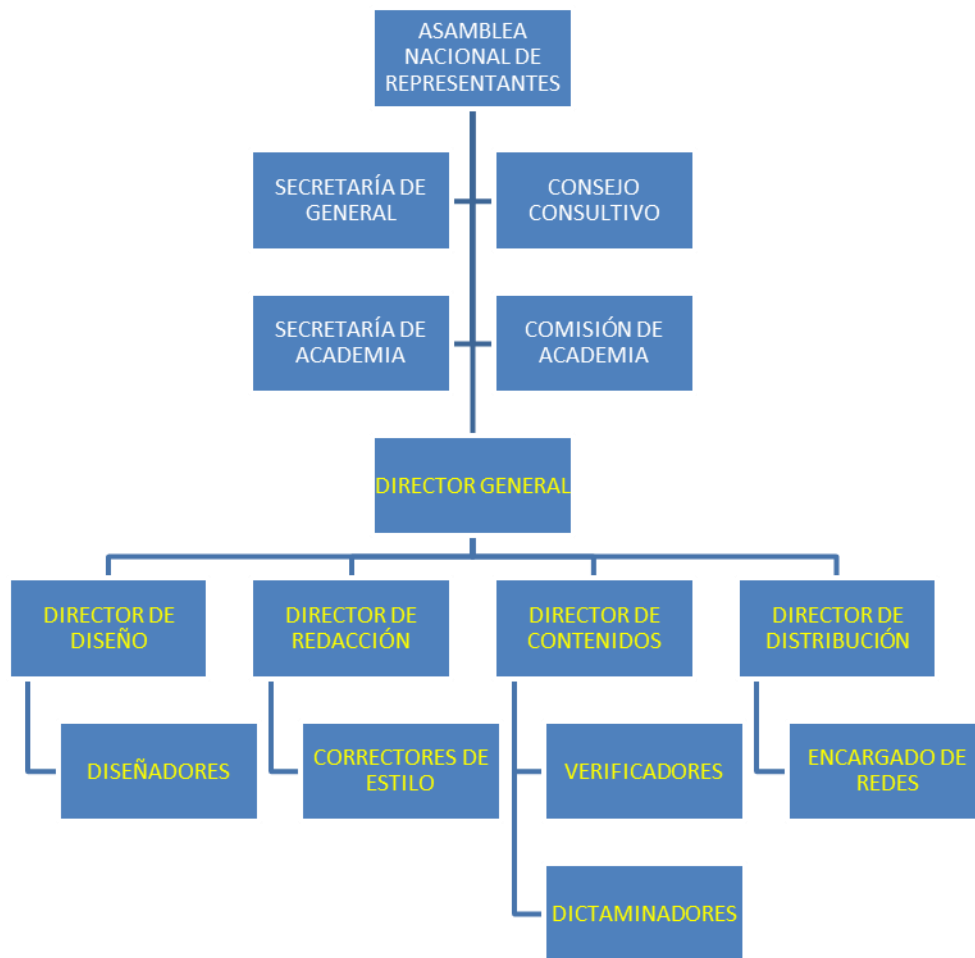
REVISTA VISIÓN ECONÓMICA

Segunda Parte

De la Estructura del Consejo Editorial

Como dictan los Estatutos Vigentes en el Artículo 16° Inciso D Primera Fracción en donde se especifican las funciones del Consejo Consultivo: *“Coordinar la publicación de la revista de la Asociación, para lo cual designará a su Consejo Editorial y conjuntamente con la Mesa Directiva Nacional, acordará la estructura administrativa de la revista”*. A continuación el acuerdo logrado entre la MDN 2011-2012 y el Consejo Consultivo en turno:

1. El Organigrama de la Composición Editorial de la Revista queda conformado de la siguiente forma:



- a. El presente organigrama fungirá como estructura orgánica de la revista, por acuerdo de los órganos correspondientes según dictan los estatutos.
 - i. Cabe recalcar que el trabajo a realizar será coordinado por la Dirección General en turno, designado como encargado del proyecto.
- b. La Dirección General en conjunto con sus subordinados será el denominado Consejo Editorial, cuyas funciones son especificadas a continuación.

REVISTA VISIÓN ECONÓMICA

De la Integración del Consejo Editorial

Cada miembro del Consejo Editorial deberá comprometerse a cumplir con lo señalado en la Política Editorial de la Revista Nacional, las condiciones de trabajo ameritarán una respuesta prioritaria por parte de los colaboradores. La integración del Consejo Editorial tendrá que seguir los siguientes parámetros:

1. La elección de las estructuras que conformarán la elaboración de la Revista, se darán por la Secretaría de Academia con el Visto Bueno de la Comisión de Academia. Se requerirá de la aprobación por parte de la Asamblea Nacional de Representantes sólo en los siguientes casos:
 - a. Director General,
 - b. Director de Redacción,
 - c. Director de Distribución,
 - d. Director de Contenidos,
 - e. Director de Diseño.
2. Todos los integrantes del Consejo Editorial que tengan el cargo de Directores deberán tener un nivel académico de Licenciatura, a excepción del Director General, quien además deberá contar con un nivel académico superior tal como, Especialidad, Maestría o Doctorado. Las figuras de Directores serán cambiadas cada que, por consenso, lo decida la Asamblea Nacional de Representantes.
3. Para el caso de los demás integrantes del Consejo se tendrá que seguir un proceso de selección bajo el cual se deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Entrevista con el Director General,
 - b. Carta de Motivos,
 - c. Carta Compromiso,
 - d. Carta de Apoyo Institucional,
 - e. Currículum Vitae.

Los Recopiladores serán los Representantes en turno de cada una de las Instituciones de Educación Superior que tanga la Asamblea Nacional; su única función dentro de la Revista será de Difusión de la convocatoria y del producto final. Esta posición cambia conforme a lo establecido en los estatutos y por la Convocatoria emitida por la Secretaría del Interior de la Mesa Directiva Nacional en turno.

Tercera Parte

De las Funciones del Consejo Editorial

1. El equipo técnico que hace posible la edición, publicación y distribución de la revista será denominado CONSEJO EDITORIAL, conformado los actores que se mencionan en la Segunda Parte del presente Manual, cuyas funciones se mencionan a continuación.
 - a. DIRECTOR GENERAL; representante general del Consejo Editorial de la Revista; controla y organiza el sistema de arbitraje editorial (valuación por pares), así como sus procesos y de ejercer la política editorial preestablecida en todo momento; planificar las agendas individuales de los miembros del Consejo Editorial, informar a los Autores del

REVISTA VISIÓN ECONÓMICA

- proceso de evaluación en que se encuentran sus trabajos y comunicarles sobre la decisión de publicar los textos aprobados por los Dictaminadores o la oportunidad de su publicación; asimismo, sobre la desaprobación de sus textos o la opinión de recomendación para que sean relaborados y someterse a evaluación por segunda vez y en forma definitiva; convocar a junta de Consejo Editorial; distribuir los trabajos aprobados por la Jefatura de Redacción a los Dictaminadores; determinar los protocolos de los eventos y reuniones; entrevistar a los miembros potenciales del Consejo; aprobar los formatos de publicación de cada uno de los números y volúmenes.
- b. DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN; promover la Revista y contribuir al establecimiento y desarrollo de relaciones con la comunidad académica y científica nacional e internacional en los ámbitos de la publicación; garantizar y ejercer el seguimiento del posicionamiento de la Revista, asegurando su participación en eventos, y ferias universitarias; buscar y concretar alianzas estratégicas en favor de su publicación; coordina la publicación de ejemplares o la digitalización del número publicado; ejercerá *posteriormente* un plan de comercialización y coordinará los pagos correspondientes; asesorar a la Coordinación Editorial en el desarrollo e implementación de estrategias de posicionamiento y comunicación de la Revista principalmente con la publicidad; analizar anualmente la evolución de la Revista y evaluar su interés en la Comunidad Estudiantil.
 - c. DIRECTOR DE REDACCIÓN; responsable de cuidar el estilo de los textos; aplicar el manual de estilo para seleccionar los trabajos congruentes con el mismo y someterlos al proceso de valuación, se apoya de los correctores de estilo para verificar errores gramaticales, ortográficos y problemas de sintaxis en cada uno de los trabajo recibidos; remplazar expresiones subjetivas, ofensivas o fuera de lugar; verificar datos; evalúa la coherencia y pertinencia de los diferentes artículos en el conjunto de la publicación.
 - d. DIRECTOR DE CONTENIDOS; supervisar el proceso de elaboración de los contenidos; apoyarse de los verificadores para elaborar textos de secciones menores, de recuadros anexos y transcripciones; verificar los datos e información en cada artículo o investigación que así lo requiera; realizar las secciones de difusión de la ANEE, A.C., entrevistas, reportajes, entre otros; sugerir los gráficos o estilos de diseño que faciliten la comprensión del lector.
 - e. DIRECTOR DE DISEÑO; definir la identidad gráfica de la publicación; elaborar la estrategia visual con la que se presentará cada contenido; define espacios y ubicaciones de cada uno de los artículos e investigaciones que formarán el borrador del cual también es responsable; controlar la paginación; apoyarse de los diseñadores para generar la cuadrícula de edición y para asignar los espacios de imágenes y gráficas dentro de cada página de la Revista; acomodar la publicidad en páginas determinadas.
 - f. ENCARGADO DE REDES; asesorar a la Jefatura de Informática en los medios más adecuados para reproducir la Revista; controlar, administrar y dar seguimiento a las redes sociales de la Revista (Facebook, Twitter, Google+), realizar *posteriormente* los calendarios de imprenta y la supervisión desde la elaboración de las artes finales hasta la entrega del producto.
 - g. DICTAMINADORES; juzgar la calidad científica y académica de los artículos, ensayos y reseñas bibliográficas que le son remitidos por el Coordinador Editorial y emitir una

REVISTA VISIÓN ECONÓMICA

- opinión directa que refleje una evaluación; respaldar la decisión del Comité Editorial en cada dictamen emitido en el que hayan colocado su opinión profesional.
2. Las decisiones de financiamiento, temática, coproducción y cambios en la política editorial serán tomadas en la reunión de los agentes accionarios de la Revista Nacional, que son: Secretaría General, Consejo Consultivo (al menos un integrante), Comité de Academia, Secretaría de Academia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Organización, Secretaría de Difusión, y los Directores del Consejo Editorial.
 - a. A las reuniones podrán asistir, del mismo modo, los Dictaminadores y Recopiladores que consideren necesaria su presencia en la misma; estas reuniones serán denominadas Consejo General de Publicación.
 - b. Sólo podrán convocar a esta junta la Secretaría o Comisión de Academia en turno, es de vital importancia establecer una Orden del Día para su previa revisión a la determinación de la fecha.
 - c. Las decisiones serán tomadas por votación en mayoría especial de dos terceras partes con sólo 12 votos disponibles asignados según el orden y temporalidad de asistencia.
 - d. En caso de ejercer una reunión electrónica, la misma deberá ser grabada y estar disponible en todo momento posterior para todos los presentes en esta.

Cuarta Parte

Del Proceso de Edición

La edición es el proceso que debe de seguir toda investigación, artículo, reportaje, entrevista o cualquier otro documento de carácter escrito, antes de ser publicado. El resultado de la edición es el producto en formato digital o impreso, en este caso, de la Revista Nacional.

En la edición se abordan los “preparativos” de cuestiones técnicas que estandarizan el trabajo o documento a la temática, calidad, metodología y apariencia general de la revista; a todo lo que es potencialmente publicable se le hace, a su vez, una corrección de estilo que es necesaria para su adaptación y dictamen del mismo. Las nueve fases de este proceso no deberán de verse alterados en temporalidad ni en sustancia, ya que la labor específica de cada una es vital para la existencia de un producto final.

El Proceso de Edición seguirá el método de Revisión por Pares (*peer review*) que es una herramienta para la valoración de manuscritos por parte del Consejo Editorial y de expertos Dictaminadores, con la finalidad de medir su rigurosidad científica, calidad y factibilidad. Esta revisión debe constar de un grupo: Editores, Autores y Revisores, los autores deben emitir sugerencias explícitas sobre cómo mejorar la investigación; por su parte los editores corrigen únicamente el estilo y los errores de redacción. La forma de revisión por pares se hará de forma DOBLE-CIEGO (tanto el revisor como el autor son anónimos) cuando se tenga al equipo completo trabajando en el número a publicar, en caso contrario se hará de forma ABIERTA (todos en el equipo conoce su identidad).

REVISTA VISIÓN ECONÓMICA

1. El Proceso de Edición comienza con la recepción del Documento Candidato (DC), que puede ser un artículo de investigación o divulgación, de forma electrónica en la dirección revista.visioneconomica@anee.org.mx.
 - a. El envío deberá contar con los requisitos que se especifican en la sexta parte del presente reglamento y que serán incluidos en la convocatoria correspondiente a cada número.
 - b. Las personas responsables de la dirección electrónica serán única y expresamente los Directores General y de Distribución; esta función puede ser supervisada en caso extraordinario por la Comisión de Academia de la Asociación, así como, por el Consejo Consultivo. De ser posible, sólo los Directores General y de Distribución conocerán la identidad de cada autor.
2. Una vez cerrada la convocatoria el coordinador editorial asignará cada DC a la Jefatura de Redacción y, de ser posible, a cada corrector de estilo para que ejerzan la revisión correspondiente, emitan una primera opinión y un “documento espejo” en el cual se realicen las modificaciones que se consideren pertinentes.
 - a. Se emitirá un comunicado en donde se anuncie el cierre de la convocatoria a todos los Recopiladores (Representantes de la Asamblea Nacional) y se especifique a los autores que pueden comenzar a enterarse a través del Director General del status de su colaboración.
 - b. En ésta segunda fase se considera que el DC se encuentra en el status de: **CORRECCIÓN DE ESTILO**.
 - c. Por cada DC a revisar se le otorgará, a cada Editor, un periodo de cuatro días hábiles para finalizar su revisión; en caso de solicitar una prórroga, ésta deberá ser consultada con el Secretario de Academia para evaluar su concesión.
 - d. Cada que se finalice una revisión, los documentos (Original y Espejo) deberán ser enviados por el Editor al Director General, así como una opinión breve acerca de la redacción del documento que puede ser considerada para su inclusión en el dictamen.
3. Una vez recibidos los documentos, el Director General asignará cada DC (con su respectivo Espejo) a la Dirección de Contenidos o, de ser posible, a cada integrante del Consejo Editorial para que ejerzan la verificación de fuentes, información, anexos y partes del documento que consideren necesario rectificar.
 - a. El Consejo Editorial está facultado para hacer los comentarios que considere pertinentes en cuestión de verificación de información solamente dentro del Documento Espejo; no puede hacer ninguna modificación al trabajo de los Correctores de Estilo ni a ningún comentario aplicado previamente.
 - b. Por cada DC a revisar se le otorgará, a cada miembro del Consejo Editorial, un periodo de tres días hábiles para finalizar su revisión; no se tiene derecho a prórroga.
 - c. En ésta tercera fase se considera que el DC se encuentra en el status de: **VERIFICACIÓN DE CONTENIDOS**.
 - d. La Consejo Editorial está obligado a emitir una opinión general acerca del documento revisado en donde le otorgue un valor a la calidad de la información verificada y **AFIRME** o **NIEGUE**, según el caso, la existencia de plagio.
 - e. Cada que se finalice una revisión, sólo el Documento Espejo será enviado al Director General por parte del resto del Consejo Editorial.

REVISTA VISIÓN ECONÓMICA

4. Una vez que el Director General reciba el Documento Espejo pasará a otorgar el Visto Bueno de las revisiones.
 - a. Por cada DC a revisar se le otorgará, un periodo de 48 horas para finalizar su revisión; no se tiene derecho a prórroga.
 - b. En ésta cuarta fase se considera que el DC se encuentra en el status de: APROBACIÓN EDITORIAL.
5. Una vez otorgando el Visto Bueno al Documento Espejo este se someterá a votación para su aprobación como “Artículo Potencial” (AP). Los votos por mayoría simple de los integrantes de la Mesa de Redacción, Correctores de Estilo y Coordinadores determinará esta calidad.
 - a. Terminando el proceso se designará a los dictaminadores de cada AP, a los cuales se les enviará el Documento Original o el Corregido, según sea el caso,
 - b. En caso de que ser considerado pertinente, el Consejo Editorial decidirá que si para aprobar el DC es necesario hacer las correcciones, de ser así, será enviado el documento espejo al autor con un oficio en donde se le explique que para que su artículo sea dictaminado deberá realizar las correcciones contenidas.
 - c. En ésta fase también se considera que el DC se encuentra en el status de: APROBACIÓN EDITORIAL.
6. Terminando el proceso se designará a los dictaminadores de cada AP, a los cuales se les enviará el Documento Original o el Corregido, según sea el caso, en conjunto con un oficio de parte del Director General pidiendo llenar el formato de Dictamen (anexo al presente Reglamento) conforme a su opinión del AP.
 - a. El tiempo de revisión de cada Dictaminador será indefinido; sin embargo, cada tres días naturales será necesario enviar un comunicado recordando amablemente la responsabilidad del Dictaminador.
 - b. En ésta sexta fase se considera que el DC se encuentra en el status de: DICTAMEN EN PROCESO.
7. Con todos los AP se comienza el armado de la Cuadrícula de Edición y el Borrador Preliminar, por parte de los Diseñadores y de la Jefatura de Informática. Se deberán respetar lo espacios y medidas definidas en la Sexta Parte del presente Reglamento.
 - a. En esta fase se incluyen en el espacio “misceláneo” las aportaciones del Consejo Directivo, así como la publicidad y anuncios internos de la ANEE.
8. Una vez que se tenga el dictamen, se envía, sin hacer ninguna modificación, al autor; en caso de ser APROBADO se mantiene dentro del borrador; en caso de tener que hacer alguna modificación se devolverá al autor y se repetirá el proceso hasta la cuarta fase para asegurar su pertenencia al Borrador Preliminar.
 - a. En ésta sexta fase se considera que el DC se encuentra en el status de: DISEÑO.
 - b. Los diseñadores tendrán un periodo máximo de seis días hábiles para finalizar el diseño definitivo al Borrador Preliminar, en caso de solicitar una prórroga, ésta deberá ser consultada con el Secretario de Academia para evaluar su concesión.
9. El Borrador Preliminar deberá ser sometido a aprobación por parte del Consejo de Publicación, el cual emitirá su decisión mediante la minuta correspondiente haciendo las observaciones que considere necesarias. Después de ésta última fase se considera Producto Definitivo con la asignación de Número y Volumen Oficiales.

REVISTA VISIÓN ECONÓMICA

Del Código de Ética

Dentro del proceso de Edición y selección de trabajos los integrantes del Consejo Editorial seguirán el siguiente Código de Ética:

1. El editorialista debe presentar los hechos con honradez y sin omisiones.
2. Debe sacar conclusiones objetivas de la información expuesta, basándose en el peso de la evidencia y la veracidad de la misma y en el concepto bien meditado del mayor bien.
3. Nunca debe estar motivado por un interés personal.
4. Debe comprender que no es infalible y debe permitir que se oiga la voz de aquellos que están en desacuerdo con él.
5. Debe revisar sus propias conclusiones y corregirlas si encuentra que se basan en conceptos erróneos previos
6. Debe retener el valor de sostener sus convicciones bien fundadas y nunca escribir nada contrario a su conciencia. Deben respetarse las opiniones individuales bien meditadas.
7. Debe apoyar a sus colegas cuando estos defienden las normas más altas de la integridad profesional.

Quinta Parte

De las Sanciones

En caso de existir alguna falta al cumplimiento del Proceso de Edición o al Código de Ética por parte de algún miembro del Organigrama que integra a la Revista Nacional de la ANEE, A.C., ésta deberá ser notificada de inmediato al Comité Nacional de Vigilancia para su validación en cuanto a su gravedad y notificará al Consejo Editorial su resolución.

1. En caso de que el resolutivo del Comité Nacional de Vigilancia sea en contra de la persona, se le podrán aplicar las siguientes sanciones según su validación:
 - a. Ser objeto de destitución de su calidad de integrante del Consejo Editorial con copia al Historial General de Asociados en poder de la Secretaría del Interior.
 - b. Vetarlo de la Asociación Nacional de Estudiantes de Economía, A.C.
 - c. Multa.
 - d. Denuncia ante un Ministerio Público, esta sólo en caso severo de coacción de plagio.
2. En caso de que el resolutivo del Comité Nacional de Vigilancia sea en favor de la persona, se le podrán aplicar las siguientes sanciones:
 - a. Amonestación verbal por parte de la Secretaría de Academia.

De las Normas de Confidencialidad

Para el honesto desarrollo de la Revista, los integrantes de Consejo Editorial seguirán los siguientes métodos.

1. En todo momento previo a la publicación se mantendrá en anonimato todo trabajo a presentar. Si este proviene de algún colaborador no perteneciente al Consejo Editorial, siendo sólo

REVISTA VISIÓN ECONÓMICA

revelado hasta la junta previa a la publicación, cuando el autor revele su identidad; para esto se definen las siguientes normas.

- a. Los colaboradores tendrán que enviar sus trabajos a la cuenta de correo electrónico de la Revista Nacional.
- b. Trabajarán con un pseudónimo mientras se hace la revisión de su trabajo en el Consejo Editorial, el cual debe cambiar en caso de tener otra participación.
- c. Enviarán por medio electrónico un documento con título CONFIDENCIAL en donde incluirán su nombre, apellidos, si es alumno, profesor o personal administrativo y su grado de estudios; edad y teléfono, entre otros datos que puedan ser proporcionados y sólo podrán ser vistos en la última reunión previa a la publicación.

Del Archivo General de Investigaciones Estudiantiles

El Archivo será el resultado de la operatividad académica de la ANEE, A.C., en él estarán resguardados los títulos de artículos, ensayos, investigaciones, memorias y todos los documentos académicos generados por los asociados.

Todas las investigaciones que lleguen a la Revista como Documento Candidato (DC) pasarán a formar parte del Archivo General de Investigaciones Estudiantiles (AGIE) de la ANEE, A.C.; fungirá como un respaldo de la generación científico-literaria a la que se tendrá acceso en todo momento a la fracción que corresponde a la Revista Nacional. El Consejo Editorial tendrá acceso al AGIE bajo las siguientes condiciones

1. Solicitará el almacenamiento virtual de los trabajos recibidos al momento del cierre de cada convocatoria a través de la Secretaría de Academia. Se llevará un registro que será responsabilidad del Director General en turno.
 - a. En todo momento se podrá recurrir a los documentos almacenados en el AGIE a través de la Secretaría de Academia como respaldo y en caso de no tener los suficientes artículos para el siguiente número o que haya quedado alguno pendiente de considerar.

Sexta Parte

El estilo editorial son las características gráficas y tipográficas que debe de reunir un escrito; en otras palabras, es la manera como las palabras están dispuestas y la uniformidad de su empleo. El estilo es la forma con que se componen las frases, se mencionan las cantidades, se usan los demás signos de apoyo de la escritura hispana y toma en cuenta, a su vez, la tipografía del texto.

De las Instrucciones a los Colaboradores

El envío de un trabajo a la Revista Nacional implica que es un texto original e inédito y es obligación del autor no someterlo simultáneamente a la consideración de otras publicaciones. Asimismo los autores conceden a la revista la autorización automática para que su material se difunda de manera electrónica o impresa, así como en antologías, medios magnéticos y fotográficos.

Los trabajos deberán ser referentes a la Ciencia Económica, en temas de relevancia actual y de alcance preferentemente Nacional, asimismo se pueden incluir temas de interés general en otras

REVISTA VISIÓN ECONÓMICA

Ciencias siempre y cuando se vinculen con las primeras; como opciones están las Ciencias Políticas, Matemáticas, Sociología, Demografía, Geografía, Historia, Relaciones Internacionales, Derecho, Ecología y Administración.

Cualquier colaboración debe ajustarse a los lineamientos que se enlistan a continuación. De no cumplirse, no será considerada para su publicación:

1. Se deberá incluir la siguiente información dentro del documento:
 - a. Título del trabajo, en forma breve sin que esto aminore su calidad.
 - b. Resumen de su contenido en español y de manera opcional en idioma inglés, portugués o francés, mismo que no deberá exceder de 120 palabras.
2. Se se deberá adjuntar un documento con los siguientes datos:
 - c. Nombre y entidad federativa de residencia del autor e institución en que está adscrito.
 - d. Breve currículum académico.
 - e. Domicilio, teléfono, correo electrónico y otros datos que permitan que el Consejo Editorial de Visión Económica se comuniquen con facilidad con el autor.
3. Presentar el Documento Candidato en original, en versión Word 2007 o superior para Windows en fuentes Arial, normal, a 12 puntos y doble espacio de interlineado y alineación justificada.
 - f. Los cuadros y gráficas, figuras y diagramas, se permitirán en archivos de Power Point o Excel; de preferencia todo en paquetería Office versión 2007 o superior, cada una en hojas o dispositivas separadas y con la indicación del lugar en el documento donde deberán insertarse.
 - g. Los cuadros y gráficas deberán explicarse por sí solos (sin tener que recurrir al texto para su comprensión), no se deberán incluir abreviaturas, indicar perfectamente las unidades de medida, contener al menos título, una nota al pie y la fuente de manera detallada y completa.
 - h. Todas las citas bibliográficas deberán presentarse en español, a menos de que se trate de nombre propios de Autores o Editoriales.
4. El documento tendrá una extensión máxima de 3000 a 4500 palabras, sin contar los anexos.
5. Las reseñas con la ficha bibliográfica completa. Las referencias deben presentar el formato Harvard:
 - a. El estilo Harvard presenta las citas dentro del texto del trabajo, utilizando el apellido del autor, la fecha de publicación y la página citada entre paréntesis. Este sistema NO requiere utilizar las citas a pie de página.
 - b. Cuando la cita es indirecta (es decir, que no se menciona la idea del autor pero no se cita textualmente), no se coloca la página de la referencia.
 - c. Para citar a varios autores (hasta cinco autores) escriba los apellidos de todos los autores la primera vez que se les cite en el trabajo, en las citas posteriores utilice 'et al' (y otros).
 - d. Cuando necesite hacer referencia a una fuente cuyo autor no ha podido identificar con precisión, cite las primeras dos o tres palabras del título, seguido por el año.
 - e. El listado de referencias debe ordenarse alfabéticamente por el apellido del autor. El formato Harvard requiere que los títulos de libros, revistas, enciclopedias, diarios, etc. sean destacados utilizando tipografía itálica (conocida también como cursiva).

REVISTA VISIÓN ECONÓMICA

6. El Comité Editorial de la Revista VISIÓN ECONÓMICA, y la ANEE se deslindan de cualquier falta que el autor (es) cometa (n) conforme las normas que rigen los derechos de autor.
7. Todas las estrategias, medios y situaciones referentes a la publicación de la revista VISIÓN ECONÓMICA, son competencia exclusiva del Comité Editorial de la revista de la Asociación Nacional de Estudiantes de Economía A.C. (ANEE).
8. Las opiniones expresadas en los artículos son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista de la ANEE A.C. o de los miembros de la Revista "Visión Económica".

REVISTA VISIÓN ECONÓMICA

OFICIOS ANEXOS

- **CREACIÓN**

México D.F.
15 de agosto de 2012

H. Asamblea Nacional de Representantes
H. Comité Nacional de Vigilancia
Mesa Directiva Nacional 2011-2012
Mesas Directivas Regionales
Comités Locales

PRESENTES

La Secretaría General, Consejo Consultivo y Consejo Editorial de la Revista de la Asociación Nacional de Estudiantes de Economía, A.C. (ANEE) nos dirigimos a ustedes para informarles de este Reglamento que este nuevo proyecto dentro de nuestra institución amerita.

Como parte del proyecto que la Mesa Directiva en turno promueve se encuentra la creación del medio institucional de difusión de la ciencia económica realizada por los mismo estudiantes de Economía que formamos parte de la ANEE.

Según el Artículo 3° Inciso A de los Estatutos Vigentes se señala que la ANEE tiene por objeto: *"Fomentar el intercambio académico entre los alumnos, así como la **difusión de publicaciones, estudios y materiales de investigación realizados por los estudiantes**".* Así como en seguida menciona en el mismo artículo inciso C Primera Fracción: *"Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, o de propiedad industrial relacionadas con su objeto" (académico).*

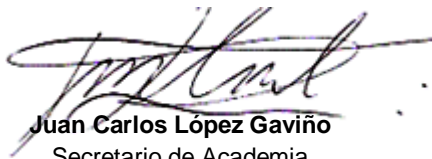
Con base al punto anterior se presenta a ustedes como parte de los Órganos Internos de esta organización el **Reglamento de la Revista ANEE**, el cual permitirá realizar estas funciones académicas, de investigación y difusión de manera óptima y coordinada con los Comités Locales de cada una de las Instituciones de Educación Superior Miembros de la Asociación. Por este mismo motivo el presente documento fungirá como Anexo de los Estatutos Vigentes.

Los integrantes de este nuevo equipo de trabajo están dispuestos a incluir las observaciones que la Asamblea Nacional de Representantes haga al documento siguiente, esperando que lo anterior permita enriquecer el trabajo que resulte de este proyecto.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE.


Héctor González Canales
Secretario General
MDN 2011-2012


Juan Carlos López Gaviño
Secretario de Academia
MDN 2011-2012

REVISTA VISIÓN ECONÓMICA

- **PRIMERA MODIFICACIÓN**

México D.F.
19 de marzo de 2013

H. Asamblea Nacional de Representantes
H. Comité Nacional de Vigilancia
Mesa Directiva Nacional 2012-2013
Mesas Directivas Regionales

PRESENTES

La Dirección General y el resto del equipo del Consejo Editorial de la Revista 'Visión Económica' de la Asociación Nacional de Estudiantes de Economía, A.C. (ANEE) nos dirigimos a ustedes para informarles de las modificaciones al Reglamento de la misma; los cuales, amablemente solicitamos aprobación.

Con todo el trabajo realizado hasta la fecha, hemos comprobado que tales modificaciones serán benéficas para el desarrollo de la publicación. Hemos incluido a sus vez nuevas reglas de operatividad que, con seguridad, harán más eficientes los procesos que se llevan a cabo dentro del Consejo Editorial y dotarán de autonomía operativa a la Revista Nacional.

Como es de su conocimiento, el presente reglamento funge como Anexo de los Estatutos Vigentes; por tal motivo, es indispensable contar con su aprobación para ejercer los cambios propuestos.

Los integrantes de este nuevo equipo de trabajo están dispuestos a incluir las observaciones que la Asamblea Nacional de Representantes haga al documento, esperando que lo anterior permita enriquecer los resultados del proyecto. Sin más por el momento quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

Mtro. E.S. Diego Federico Juárez Díaz
Director General

Lic. Juan Carlos López Gaviño
Director de Redacción

Lic. Martha Cecilia García Amador
Directora de Contenidos

Lic. Héctor González Canales
Director de Diseño

Lic. Luis Eduardo Ramírez Carbajal
Director de Distribución

C. Omar Salas Jácome
Encargado de Corrección de Estilo

C. Romeo Pon Cáceres
Encargado de Verificación